



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN N.º 59, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

Dña. Patricia Soriano Vidal

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y cincuenta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Expuesta por el Sr. Alcalde la razón de la urgencia de la convocatoria, la misma se ratifica por unanimidad.

2º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, se aprueba por unanimidad.

3º.- ABONO DEL RESTO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DEL CONVENIO CON LA U.N.E.D. DE CARTAGENA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN YECLA EN EL EJERCICIO DE 2017.-

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de octubre de

2017, por el cual se solicita al Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Cartagena la aprobación de un nuevo convenio para la continuidad del Aula Universitaria o Extensión en Yecla, que se adapte a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Resultando que el actual convenio suscrito con la UNED de Cartagena el 7 de julio de 1997, no tiene plazo de vigencia y no ha sido denunciado por ninguna de las partes de conformidad con lo establecido en su cláusula duodécima, por lo que se entiende que está en vigor en todas aquellas cláusulas que no contravengan a la ley, en tanto en cuanto no sea denunciado por las partes o sustituido por un nuevo convenio.

Resultando que dicho convenio prevé que el Ayuntamiento se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la Extensión, incluyendo los gastos académicos correspondientes a las becas de los profesores- tutores, y que el Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos de la Extensión, así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/2013, no es posible que la financiación de las Administraciones Locales a los Centros Asociados se extienda a los servicios académicos.

Habida cuenta que el Aula Universitaria de la UNED ha estado abierta y funcionando durante este año y que el presupuesto de la UNED de Cartagena para el 2017 en el programa de gastos 3.2.0.3, relativa al Aula Universitaria de Yecla, prevé que la totalidad de gastos no académicos ascienden a 43.694, 80 €.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2017, el acuerdo de aprobar el pago anticipado de parte de la aportación municipal del Convenio suscrito con la UNED de Cartagena para el funcionamiento de la Extensión Universitaria de Yecla correspondiente al 2017, por un importe de 30.000 euros.

Y comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente (RC 16.874/2017), que posibilita el pago del resto de la aportación municipal del Convenio, cifrada en la cantidad de 13.694,80 euros, según informe emitido por los servicios de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el pago del resto de la aportación municipal del Convenio suscrito con la UNED de Cartagena para el funcionamiento de la Extensión Universitaria de Yecla correspondiente al 2017, por un importe de 13.694,80 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

4º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, CONVOCATORIA EJERCICIO 2017.-

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 266, de 17 de noviembre de 2017, de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, correspondiente al Ejercicio 2017, ajustada a las Bases reguladoras publicadas en el B.O.R.M. número 261, de 10 de noviembre de 2004, modificadas en 2005 y 2007.

A la vista del informe suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, así como de cuanta documentación obra en el expediente.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la propuesta del Concejal delegado de Deportes sobre “Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2017”, según documentación obrante en expediente.

2. Conceder subvenciones, en los términos resumidos, y por los importes que se indican, para la financiación de los gastos de naturaleza corriente y/o la realización de los proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentran dentro del objeto de la convocatoria, a los siguientes clubes y asociaciones deportivas y no deportivas, sin ánimo de lucro, y con domicilio en esta ciudad:

CLUB/ASOCIACIÓN	IMPORTE €
Club Triatlón Yecla	5.238,72
Club de Ajedrez Municipal Yeclano	1.414,11
Club Natación Yecla	3.015,71
Red Deportiva Yecla	10.878,12
Sociedad Deportiva Hispania	11.677,58
Centro Excursionista Yeclano	5.208,57
Club Atletismo Fondistas Yecla	2.896,06
Yecla Club de Fútbol	2.119,27
Club Gimnasia Rítmica	2.961,07
No Limite Yecla	2.288,87
E.F. Ciudad de Yecla	10.734,40
Agrupación Deportiva Atletismo Yeclano	5.771,31
Club Montañero Yecla	1.725,00

Club Taekwondo Yecla-JIN	1.510,89
Club Petanca Yecla	1.010,33

3. Condicionar la efectividad del anterior acuerdo a la presentación en su totalidad, por los beneficiarios, de la documentación general de preceptiva aportación, según las Bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva.

4. Poner en conocimiento de los beneficiarios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación documental de la realización de la actividad y/o proyecto objeto de la misma, según lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria, siendo necesario, además, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, entre otros, el cumplimiento de los siguientes condicionamientos:

- Adecuada justificación de las subvenciones otorgadas durante Ejercicios anteriores.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda y con la Seguridad Social.

5. Denegar la solicitud de subvención presentada por el Club Ciclista Yecla por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria.

6. Tener por desistido al Club Ciclista Altiplano de su petición de subvención, al haber transcurrido el plazo de diez días que le fue concedido para completar su solicitud, y no haber subsanado la falta, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Conceder subvención para la financiación de los gastos de naturaleza corriente y/o la realización de los proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentran dentro del objeto de la convocatoria, a los siguientes deportistas no profesionales del municipio, practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual, con proyección deportiva, capaces de destacar en una especialidad, para reconocer los resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de los mismos, en las condiciones que se indican en el Anexo Específico 3 que regula la concesión de las becas, por los importes que a continuación se detallan:

DEPORTISTA	DEPORTE	IMPORTE €
María Isabel Puche Palao	Judo	850,00
Iván López Pérez	Atletismo	520,00
Pedro Juan Zafrilla	Atletismo	450,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

José Marco Pérez	Aeromodelismo	400,00
Ángela Górriz Martínez	Fútbol-Sala	400,00
David Martínez Soriano	Padel	350,00
Lorena Romero Santa	Atletismo	350,00
Laura Puche Soriano	Atletismo	350,00
Beatriz Ortín Azorín	Triatlón	350,00
Alejandro Ortuño Muñoz	Atletismo	350,00
Rosario Alacid Moreno	Ciclismo	350,00
Rafael Andrés Molina	Atletismo	300,00
Sofía Marco Soriano	Atletismo	300,00
Paula Sánchez Ortuño	Fútbol-Sala	250,00
Rebeca Muñoz Molina	Fútbol-Sala	250,00
Patricia Ortega Medina	Fútbol-Sala	250,00
Constantino Andrés Molina	Atletismo	240,00
María Martínez Santa	Atletismo	240,00
Noé Marco Ortuño	Atletismo	200,00
María Hernández Navarro	Triatlón	200,00
Carmen Martínez Gil	Atletismo	200,00
Carmen Muñoz Baena	Gimnasia Rítmica	200,00
Laura Sinisterra Polo	Gimnasia Rítmica	200,00
Ana María Quílez Gil	Gimnasia Rítmica	200,00
Héctor Pujante García	Triatlón	200,00
Violeta Hernández Díaz	Triatlón	200,00
Isabel María Navarro García	Triatlón	200,00
Salvador Martínez Palao	Triatlón	200,00
María José Martínez-Quintanilla Castaño	Atletismo	200,00
Marta Martínez Santa	Atletismo	200,00
Gonzalo Muñoz Puche	Gimnasia Rítmica	150,00
Cayetana Muñoz Puche	Gimnasia Rítmica	150,00
Adrián Martínez Gil	Atletismo	150,00
Raquel Soriano Azorín	Gimnasia Rítmica	150,00
Arianna Sidebottom Prats	Atletismo	150,00
Ángel Martínez-Quintanilla Ortega	Triatlón	150,00
Jaime Soriano Santa	Triatlón	150,00
Erica Candela Ortuño	Gimnasia Rítmica	150,00
Elena Lorenzo Cañavate	Atletismo	150,00
Carlos Fernández Lara	Triatlón	150,00
Antonio Palao Puche	Triatlón	150,00
Pablo Noé Serrano Andrés	Baloncesto	150,00
Samuel Martínez Soriano	Padel	150,00
Alfonso Campoy Medina	Ciclismo	150,00
Paula Alonso Beixer	Fútbol-Sala	150,00

8. Denegar las solicitudes presentadas a título individual (línea 5) por los interesados que a continuación se relacionan, por no acreditar el cumplimiento de algunos de los requisitos indicados en los apartados 1.2 y 1.3 del Anexo Específico nº 3 que regula la convocatoria para la concesión de premios a deportistas con proyección deportiva, no profesionales, del municipio de Yecla:

DEPORTISTA	DEPORTE
Patricia Navarro García	Triatlón
Alfonso Martínez Santa	Atletismo
Alfonso Azorín Ibáñez	Culturismo
Francisco Azorín Ibáñez	Culturismo

9. Condicionar la efectividad de los anteriores acuerdos a la presentación en su totalidad, por los beneficiarios, de la documentación general de preceptiva aportación, según las Bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva.

10. Poner en conocimiento de los beneficiarios de las becas que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la convocatoria, el pago se realizará previa acreditación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo aceptar, expresamente, el importe de la beca concedida. Será necesario, además, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, el cumplimiento, entre otros, del condicionamiento de justificar adecuadamente las subvenciones otorgadas durante Ejercicios anteriores.

11. El pago de las anteriores subvenciones se realizará, en cuanto a los beneficiarios menores de edad, al padre, madre o tutor que hubiere firmado la solicitud, según documentación obrante en expediente. Dicho padre, madre o tutor se hará responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones se contienen en las Bases reguladoras de la convocatoria.

12. Conceder subvención, por importe de 1.850,00 € para la financiación de los gastos de naturaleza corriente y/o la realización de los proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentran dentro del objeto de la convocatoria, a D. Julio David Palao Muñoz, practicante de deporte individual, no profesional (motociclismo), poseedor de licencia federativa, empadronado en el municipio de Yecla, en las condiciones que se indican en el Anexo Específico 2.

13. Condicionar la efectividad del anterior acuerdo a la presentación en su totalidad, por dicho beneficiario, de la documentación general de preceptiva aportación, según las Bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva.

14. Poner en conocimiento del Sr. Palao Muñoz que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación documental de la realización de la actividad y/o proyecto objeto de la misma,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

según lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria, siendo necesario, además, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, entre otros, el cumplimiento de los siguientes condicionamientos:

- Adecuada justificación de las subvenciones otorgadas durante Ejercicios anteriores.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda y con la Seguridad Social.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, cuando son las catorce horas.